



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

909

Información pública modificación puntual de las NN.SS para implementar el uso turístico en el casco urbano de Lloseta

Se hace saber que el Pleno del Ajuntament de Lloseta, reunido en sesión ordinaria de 28 de enero de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente la nueva documentación relativa a la Modificación puntual núm. 1/2024, redactada por los técnicos Antoni Ramis Ramos y José Mayol Comas, presentada en fecha 2 de enero de 2026, con registro de entrada núm. 2026-E-RE-5.

Segundo.- Mantener los informes de impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de efecto invernadero; el Informe de evaluación estratégica simplificada y el Informe de incidencia paisajística - Estudio de integración paisajística de proyectos, redactados por M^a. Del Pilar Ramírez Roig, así como la memoria de sostenibilidad económica redactada por la Interventora municipal, sin perjuicio de que, si así lo requieren los informes sectoriales que se emitan en el nuevo trámite, se deba aportar la correspondiente adenda o documento complementario.

Tercero.- Solicitar al órgano ambiental competente que emita el pronunciamiento correspondiente confirmando la no sujeción de la modificación a evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con lo que se justifica en el Documento Ambiental Estratégico que acompaña la modificación aprobada.

Cuarto.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la modificación mencionada, así como el expediente tramitado a tal efecto, durante un plazo de 45 días mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión en la isla de Mallorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lloseta.

Quinto.- Solicitar informe a las administraciones o los entes cuyas competencias puedan verse afectadas por esta modificación y al órgano que ejerce las competencias en materia de Urbanismo del Consell de Mallorca.

Sexto.- Hacer constar que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, la aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias y de la admisión de comunicaciones previas en los ámbitos en que la ordenación proyectada altere el régimen urbanístico, por un plazo máximo de 2 años, con posibilidad de ampliación expresa hasta 3 años si se debe repetir la información pública, y con acumulación de plazos hasta un máximo de 4 años si se adoptan sucesivas aprobaciones inicial y provisional. Durante la vigencia de la suspensión, se podrán tramitar y otorgar las licencias basadas en el régimen vigente que sean compatibles con las determinaciones del documento inicialmente o provisionalmente aprobado.”

Lo que se hace público para su conocimiento general y para que, durante el plazo de información pública de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona podrá:

- **Consultar el expediente** en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento de Lloseta (<https://ajlloseta.sedelectronica.es/board>) o en el **Departamento de Urbanismo** de este Ayuntamiento (calle **Es Pou Nou, 3**, Lloseta), **de lunes a viernes, días hábiles, de 9.00 a 14.00 h.**
- **Presentar alegaciones, sugerencias, informes o documentos** que se consideren oportunos **dentro del plazo mencionado.**

Lloseta, documento firmado electrónicamente (29 de enero de 2026)

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández